

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0013327 -SDQS No: 3912182025

A los 29 días del mes de Agosto de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0013327 -SDQS No: 3912182025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0012484
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 29 / 08 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0012484** en (8) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 04 de septiembre del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyector: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 29 de Agosto de 2025

No Radicado : 2025BAEE0012484

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0013327** -SDQS No: **3912182025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Ocho (8) folios.

Elaboró: Juan Sebastian Gil Castro, Contratista SAF
Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., agosto de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0013327 – SDQS No. 3912182025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO INFORMA CANINOS EN GRAVE SITUACION, ES ESTADO DE DESNUTRICION, ENCERRADOS Y SIN ESPACIO PARA HACER SUS NECESIDADES (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento de este, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 33 Sur No. 84 - 24, barrio María Paz, localidad de Kennedy, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
06 de agosto de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	Visita realizada en compañía de Policía del CAI Caldas, la cual arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: continuar con suministro diario de alimentos (2 veces al día). Realizar pesaje del animal para determinar la ración diaria de acuerdo con su peso. Mantener recipientes de alimentación adecuados e implementar recipientes de material adecuado (Acero inoxidable). Mantener agua limpia a disposición. Parámetro Confort: mantener zona de permanencia aseada (libre de heces, orina y objetos en desuso). Retirar vidrios de la ventana. Implementar superficie de descanso blanda al interior del predio, no en terraza. Parámetro Salud Física: presentar plan sanitario actualizado (vacunación anual, desparasitación interna cada 3 meses y externa mensual); guardar cajas. Se sugiere esterilización.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p>Parámetro Comportamiento: presentar soportes fotográficos y filmicos de las salidas diarias (mínimo 3 veces al día por 30 minutos). Implementar enriquecimientos ambientales (juguetes como: lazos, pelotas, huesos, naturales, etc.).</p> <p>Parámetro Estado Mental: evitar estados emocionales negativos relacionados con estrés, ansiedad, frustración, al permanecer por largos periodos de tiempo confinado en un espacio estéril. Sugerencia: uso de bozal BASKERVILLE.</p> <p>NOTA: respecto al canino de color dorado, informan que se extravió.</p>
19 de agosto de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino	<p>Visita en compañía de Secretaría Distrital de Gobierno, la cual arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: realizar en una veterinaria/báscula pesaje, para determinar la ración de alimento. Administrar de acuerdo con su peso actual y mantenerlo en buena condición corporal. Mantener recipientes de comida y agua siempre limpios. Continuar manteniendo zona de descanso con agua disponible limpia 24/7.</p> <p>Parámetro Confort: la zona de descanso debe permanecer siempre limpia. Implementar un espacio con una superficie blanda de descanso propia para él, asegurando que el canino tenga un espacio o zona de refugio propia.</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar soporte de vacunación actualizado. Presentar soporte de desparasitación interna y externa actualizado (guardar la caja o factura del producto). Se sugiere esterilización profiláctica para favorecer su conducta dominante y ansiosa.</p> <p>Parámetro Comportamiento: presentar soportes de las salidas diarias (mínimo 2 veces al día por 30 minutos); hacer videos diariamente de estos periodos de esparcimiento, donde socialice en otros entornos. Implementar enriquecimiento ambiental, por ejemplo con juguetes tipo Kong; botellas con concentrado en su interior, dejando orificios para que lo pueda sacar; helados de caldo de pollo sin sal, aceite ni cebolla.</p> <p>Parámetro Estado Mental: no generar estados emocionales negativos asociados a la falta de atención veterinaria oportuna y al no favorecer un espacio idóneo donde pueda expresar conductas naturales, evitando estrés y miedo.</p>

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas

Elaboró: Juan Sebastian Gil Castro, Contratista SAF

Juan Sebastian Gil

Revisó: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF

V.B.

Paola Andrea Montes, Contratista SAF

	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
	Código: PM05-PR08-F03	Versión: 5.0	
TIPO DE DILIGENCIA			
Primera Visita <input checked="" type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input checked="" type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cual? <input type="radio"/>			
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> continuar con suministro diario de alimento (2 veces al día). Realizar pesaje del animal para determinar porción diaria de acuerdo a su peso mantener recipientes de alimentación adecuados e implementar recipientes de material adecuado - acero inoxidable 		
CONFORT	<ul style="list-style-type: none"> mantener agua limpia a disposición mantener zona de permanencia adecuada (libra de peso, cecorina y objetos en desuso). Retirar vidrios de la ventana 		
SALUD FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> Implementar superficie de descanso blanda al interior del predio NO EN TERRAZA presentar plan sanitaria actualizado (vacunación anual, desparasitación interna - cada 3 meses y externa - mensual) -> GUARDAR CAJAS. 		
COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> supervivencia espallización presentar reportes fotograficos y filmicos de salidas diarias (3 veces al día * 30 minutos) implementar Enriquecimientos ambientales (juguetes) 		
ESTADO MENTAL:	<ul style="list-style-type: none"> como: jales, peñoles, huecos naturales... - etc Evitar estados emocionales negativos relacionados con ansiedad o frustración al permanecer por largos periodos de tiempo confinado en un espacio coteril // SUGERENCIA USO BOZAL BASKERVILLE 		

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL						
Código: PABIS-PROB-F03		Versión: 5.0										
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS:	ESC18364	FECHA DE LA DILIGENCIA:	19	08	2025	HORA INICIAL:	12:49	HORA FINAL:	1:42			
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	TIPO DE DILIGENCIA:		Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro			
TIPO DE DILIGENCIA:	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado							
NÚMERO DE RADICADO O CUESTA:	UM25004064	MOTIVO DE VISITA:	SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL									
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL												
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:					tipo de documento:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjera				
Número de documento:					Género:							
Dirección de la diligencia:	Calle 33 SUR # 84-24				Entrar:							
Localidad:	Kennedy		Barrio:		María Paz		Teléfono:					
Relación con el(los) animal(es):	Responsable del canino MEX											
NOMBRE DEL PROPIETARIO:					tipo de documento:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjera				
Número de documento:					Género:		Otro	Educ.				
Dirección:	see below on the premises				Compartidas	Manejadas	Condiciones especiales					
Tipo de vivienda:	Autoría Ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:							
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA												
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso			
(Se deja comunicación?):	Si	No	No aplica	Plazo (días):	Tipología de la Petición:		Gravedad Leve					
El tenedor reprograma:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica					
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remite a Inspección de Policía		Remite a GELMA		Cerrar el Caso			
Fue posible observar el animal:	Si	No	No aplica	Estado:								
Observaciones adicionales:												
<table border="1"> <tr> <td>Acta de Incautación No.:</td> <td>Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:</td> <td>No. Animales:</td> </tr> </table>										Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:										
<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en recibir el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art. 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:</p> <p>No aplica <input checked="" type="checkbox"/></p>												
<p>El(los) propietario (s) se informa que de conformidad con el artículo 217 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 1 de la Ley 2554 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esta pretenda la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien al día de la fecha, se pone de acuerdo al estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 14-95, piso 8 Torres Sur, Centro Administrativo Tradicional, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@idpyba.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya desahogado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expenses, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) valorado(s) conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>					<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / plaza: _____</p> <p>Entidad: _____</p>							
<p>Mediante esta documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>												
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Número de individuos valorados		<input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 1	Número de Conceptos favorables		<input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Número de Fotos anexadas de procedimiento de campo		<input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 1	Número de Conceptos desfavorables		<input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1			
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No				Número de Conceptos pendientes		<input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
CONSERVACIÓN DEL TERRITORIO

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PAOS-PROB-F08

Versión: 3.0



SECRETARÍA GENERAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	* Realizar en una veterinaria / en una báscula pesate; para
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	determinar la ración de alimento administrar acorde a su peso actual y mantenerlo en buena condición corporal.
* Continuar	manteniendo zona de descanso con agua disponible limpia 24/7
CONFORT	* la zona de descanso debe estar limpia siempre
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	* Implementar un espacio con una superficie de descanso propia para el; asegurando que el canino tenga un espacio o zona de refugio propia.
SALUD FÍSICA	* Presentar soporte de vacunación actualizado
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia	* Presentar soporte de desparasitación interna y externa actualizado (guardar la caja o factura del producto)
* Se sugiere	la esterilización profiláctica para favorecer su
	conducta dominante y ansiosa
COMPORTAMIENTO	* tener soporte de salidas diarias; mínimo 30 minutos
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	2 veces al día; hacer videos diariamente de estos periodos de esparcimiento, donde socialice en otros entornos.
* Implementar	enriquecimiento ambiental. como juguetes tipo Kong; Balón
ESTADO MENTAL:	Masticas con concentrado en su interior y dejar orificios
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	para que busque sacarlos, volados de caldo de pollo sin sal ni aceite ni cebolla
* No generar	estados mentales negativos asociados a la falta de atención veterinaria oportuna y a no favorecer un espacio idóneo donde pueda expresar sus conductas naturales, evitando estar miedo